ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 83/12
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/12 "SERVICIOS DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" SBE ID Nº 242.546

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a catorce días del mes de agosto del año dos mil doce, siendo las 10:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. Nº 652/12** de fecha 13 de julio de 2012, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/12 "SERVICIOS DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA".***

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:

Abg. César Morínigo, Coordinador Interino de la Unidad Operativa de Contratación.
Lic. Lourdes Santacruz Silveira, Coordinadora de Recursos Administrativos.
Lic. Mirian Rolón, Representante de la S.S.E.A.F.
Sr. Edgar Ortega, Representante de la S.E.T.
Ing. Domingo Benítez, Representante de la S.S.E.E.
Srta. Rosa Carolina Benítez, Representante de la CONAJZAR
Lic. Carlos Barreto, Representante de la UMI.
Lic. Milner López, Representante de la Comisión Nacional de Zonas Francas.

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Sesión Pública Virtual del 10/08/2012 y Acta de Apertura de Sobres del 13/08/2012.
c. Formulario de llamado
d. Ofertas de las empresas: **NÚCLEO S.A., TELECEL S.A. y HOLA PARAGUAY S.A.**

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con el personal superior de las empresas a ser evaluadas.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de sobres, en la que se constata las siguientes observaciones:

Telecel S.A., el Sr. Rodney Benítez con C.I. 1.602.887. La fecha de formulario de ofertas de la firma Hola Paraguay S.A. – Vox figura con fecha 13 de agosto debiendo de ser con fecha 10 de agosto de 2012.
Hola Paraguay S.A. la Srta. Milka Piccinini con C.I. 3.913.313. El formulario de la Niñez y adolescencia se completo en el acto de apertura por la firma Tigo S.A.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**

2. **El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**

Conforme a lo mencionado en el Punto 9. Acto de Apertura de Sobre (Dto. 5517/10), de la Parte 1. **CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS ESPECÍFICOS**, del Pliego de Bases y Condiciones, en el que textualmente se dispone que: "*... la evaluación se iniciará a partir del posible oferente ganador del certamen o competencia. En caso de que dicho oferente no haya pasado las evaluaciones establecidas en el ANEXO III Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, se pasará a analizar la siguiente mejor oferta.*", concordante con el punto 13.1., del apartado de EVALUACIÓN de las **INSTRUCCIONES GENERALES**, que taxativamente señala: "*El acta de la Subasta cerrada, firmada por el/a Subastador/a, será entregada a la entidad Convocante al término de la Sesión Pública Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice el análisis de la oferta vencedora de cada grupo.*", este Comité de Evaluación, toma las ofertas de las firmas: NÚCLEO S.A., para los lotes 1, 2, 3, 5, y 6; TELECEL S.A., para el lote 7; y HOLA PARAGUAY S.A., para los lotes 4 y 8, ganadoras en el certamen, conforme se visualiza en el Acta de Sesión Pública Virtual del 10/08/2012.

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

NÚCLEO S.A.

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia de SIPE Nº 1205021 de fecha 10/08/2012.

TELECEL S.A.

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	No son suficientes, y adecuados.	NO CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida.	CUMPLE

Presenta Constancia de SIPE Nº 1204602 de fecha 08/08/2012.

HOLA PARAGUAY S.A.

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia de SIPE Nº 1205060 de fecha 10/08/2012.

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las empresas:

NÚCLEO S.A. (lotes 1, 2, 3, 5, y 6); HOLA PARAGUAY S.A. (lotes 4 y 8), CUMPLEN con la presentación formal de la documentación básica de carácter sustancial.

TELECEL S.A. (lote 7) NO CUMPLE con la presentación formal de la documentación básica de carácter sustancial, en relación al Poder del Represente, la misma es presentada a través de la Constancia SIPE Nº 1204602, el cual una vez analizada se evidencia en la página 8, lo siguiente: ***...otorgar los siguientes poderes...,... PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE LOS SRES. ÁNGEL AUAD CATTEBEKE con C.I. Nº 146.496; RICARDO MAIZTEGUI con C.I. Nº 4.483.553, LUIS HUMBERTO FORCADELL FARIAS con C.I. Nº 1.048.676; RAFAEL CABRAL SAENZ con C.I. Nº 2.418.189; JOHN BERNARD HAYWARD con pasaporte Nº 704972229, y RUBEN GOMEZ ARRIOLA con C.I. Nº 537.358, para que en representación de la Sociedad en forma conjunta dos cualesquiera de ellos pueda realizar cada una de los siguientes actos..., ...e) Participar en todo tipo de licitaciones, presentar ofertas, asumir obligaciones por cuenta y orden de la Empresa...",*** evidenciando en la oferta solo la firma del Señor LUIS HUMBERTO FORCADELL FARIAS y no observando poder alguno que lo designe como único representante de la firma, motivo por el cual se procede a la descalificación del proceso de evaluación a la firma en cuestión, pasando a evaluar a la segunda mejor oferta, para el lote 7, que es la empresa NÚCLEO S.A.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice: ***"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:(...) 2-El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado, 3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados, 4-Los documentos hayan sido debidamente firmados...".***

Asimismo, el Art. 58 del Decreto Nº 21909/03, estipula: *"Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que":* ***"...3 de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás***

oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras". *Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.*

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la mejor oferta económica la presentada por las empresas: **NÚCLEO S.A.** en los lotes 1, 2, 3, 5, 6 y 7; **HOLA PARAGUAY S.A.** en los lotes 4 y 8, conforme se evidencia en el Acta de Sesión Pública Virtual del 10/08/12.

En fecha 16 de agosto se reúnen los miembros del comité para el análisis técnico de las propuestas de los oferentes, manifestando conformidad a las mismas, y en relación al lote 7, segunda mejor oferta de la empresa NUCLEO S.A. se procedió a remitir la oferta de la misma para la evaluación técnica por parte de la Subsecretaría de Estado de Tributación. Al respecto, en fecha 19 de setiembre de 2012, la Subsecretaría de Estado de Tributación, emite informe en relación al mismo, el cual en una de sus partes expresa: *"....se sugiere la adjudicación a la firma NÚCLEO S.A. del presente llamado correspondiente al lote 7 ítem 1 e ítem 2, considerando que la misma cumple con las especificaciones técnicas solicitadas... ".*

Este Comité toma en consideración dicho Informe, dando lugar al mismo y formando parte dicho documento de estos trámites.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria las ofertas de las empresas citadas precedentemente las cuales serán objetos de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En tal sentido, este Comité de Evaluación, solicita a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones remita Nota de requerimiento de documentaciones a las firmas afectadas.

Por Nota CUOC Nº 1312/12 se peticiona a la empresa HOLA PARAGUAY S.A. lo siguiente:

Aceptación de la corrección aritmética realizada al total de su oferta física presentada, conforme al siguiente reporte:

Lote 4 - Comisión Nacional de Juegos de Azar		
Descripción	**Precio Total con Error Aritmético**	**Precio Total con Corrección Aritmética**
Servicios de Internet	**11.000.000.-**	**10.999.998.-**

Asimismo, se solicita las siguientes documentaciones:

Declaración Jurada donde el oferente garantice que los bienes a ser ofertados, cuentan con una garantía de 18(dieciocho) meses contra desperfectos de fábrica. EN EL CASO DE LOS MODEMS PARA INTERNET MOVIL, ROUTERS ANTENAS Y OTROS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PROVISION DE LOS SERVICIOS.

Que todos los bienes ofertados son nuevos y es responsable de la calidad conforme a las especificaciones técnicas propuestas.
Constancia de cuenta corriente y/o Caja de Ahorro habilitada para la empresa, otorgada por la Institución Bancaria, en donde serían depositados los pagos en caso de ser adjudicados.
Referencias certificadas satisfactorias expedidas, como mínimo de una (1) entidad financiera de plaza, para que el Ministerio de Hacienda pueda solicitar informes del oferente en la oportunidad en que deba efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación.
Declaración de contar con al menos 70% de mano de obra nacional en concordancia con Ley 4558/11. A fin de poder ser beneficiario del porcentaje correspondiente al incentivo de la producción nacional. Esto no limita la participación de otra empresa.

Por Notas CUOC Nºs 1313/12 y 1389/12 se peticiona a la empresa NÚCLEO S.A. lo siguiente:
Aceptación de la corrección aritmética realizada al total de su oferta física presentada, conforme al siguiente reporte:

Lote 6 – Subsecretaría de Estado de Administración Financiera		
Descripción	**Precio Total con Error Aritmético**	**Precio Total con Corrección Aritmética**
Servicios de Internet	**72.500.000.-**	**72.499.986.-**

Asimismo, se solicita las siguientes documentaciones:

Copia de Patente Municipal.
Declaración jurada de la disponibilidad de los bienes e insumos para su entrega en el tiempo requerido por la Convocante.
Referencias certificadas satisfactorias expedidas, como mínimo de una (1) entidad financiera de plaza, para que el Ministerio de Hacienda pueda solicitar informes del oferente en la oportunidad en que deba efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación.
Declaración jurada simple donde manifieste:
- *Conocer perfectamente todos los detalles de la licitación.*
- *Compromiso de cumplir con la provisión solicitada, conforme a las Especificaciones Técnicas.*
- *Que ninguna de las condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.*

Declaración de contar con al menos 70% de mano de obra nacional en concordancia con Ley 4558/11. A fin de poder ser beneficiario del porcentaje correspondiente al incentivo de la producción nacional. Esto no limita la participación de otra empresa.
Certificado: certificado vigente expedido por la CONATEL y resolución por la cual se autoriza al oferente a proveer el servicio ofertado. En caso de la vigencia de la autorización fenezca durante la ejecución del contrato la firma adjudicada se comprometerá a renovar la misma inmediatamente, garantizando la continuidad del servicio.

Ratificación de su oferta presentada, habida cuenta de la diferencia encontrada entre el acta virtual y su oferta física, conforme al siguiente reporte:

Lote 7		
Descripción	**Precio Total SBE**	**Precio Total Formulario Presentado Oferta Física**
Subsecretaría de Estado de Tributación	**184.900.000.-**	**184.899.996.-**

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de los solicitados.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 83/12
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/12 "SERVICIOS DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" SBE ID Nº 242.546

En fecha 19 de setiembre se reúne el Comité de Evaluación, a fin de continuar con la evaluación, verifica las documentaciones presentadas por las empresas:

HOLA PARAGUAY S.A. en respuesta a la Nota CUOC N° 1312/12, la misma acepta la corrección aritmética realizada y presenta las documentaciones requeridas en la nota mencionada, este Comité toma en consideración, dando lugar al mismo y formando parte dichos documentos de estos trámites.

NÚCLEO S.A. en respuesta a las Notas CUOC Nºs 1313/12 y 1389/12, la misma acepta la corrección aritmética realizada (lote 6), se ratifica en su oferta física presentada (lote 7); y presenta las documentaciones requeridas, en la nota mencionada, este Comité toma en consideración, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de estos trámites.

En relación a la observación expuesta en el Acta de Apertura, referente a la empresa HOLA PARAGUAY S.A., la cual había presentado su formulario de oferta física con fecha 13/08/12; es parecer del comité de evaluación la no incidencia de lo mencionado, teniendo en cuenta que no conlleva a una ventaja ilegítima a favor del oferente, situación que nos lleva a concluir la imposibilidad de hechos que pudieran conducir a confusión alguna al momento de la comparación de las ofertas, además dicha fecha corresponde a la fecha de presentación de la oferta física.

Se procede al análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los servicios solicitados, de los plazos para la entrega de los mismos, además de la capacidad financiera, constatándose que las empresas: **NÚCLEO S.A.** en los lotes 1, 2, 3, 5, 6 y 7; y **HOLA PARAGUAY S.A.** en los lotes 4 y 8, CUMPLEN con estos requisitos.

Luego del análisis de las documentaciones presentadas, se constata que las empresas en esos lotes mencionados precedentemente, ***CUMPLEN*** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, éste Comité sugiere la adjudicación a las empresas:

Empresa	*Ítem*	*Monto*
NÚCLEO S.A.	*1, 2, 3, 5, 6 y 7.-*	***(G. 368.009.982) Guaraníes Trescientos sesenta y ocho millones nueve mil novecientos ochenta y dos, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.).***
HOLA PARAGUAY S.A.	*4 y 8.-*	***(G.20.899.998) Guaraníes Veinte millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.).***

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. César Morínigo

Lic. Lourdes Santacruz Silveira

Lic. Mirian Rolón

Sr. Edgar Ortega

Ing. Domingo Benítez

Srta. Rosa Carolina Benítez

Lic. Carlos Barreto

Lic. Milner López